Gobernación de Itapúa

Nº 53/2016.-

CONTRATO

Construcción de Obras de Infraestructura Comunitaria en el Departamento de Itapúa – Ad Referéndum – Plurianual.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I. N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA CONSTRUMAX CONSTRUCTORA,** domiciliada en la casa de la calle Maizales c/ palo Santo, San Lorenzo, Departamento de Central, representada por la señora **MARIA NIDIA SILVA CORONEL**, con C.I. N° 4.524.873, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato para la Construcción de Obras de Infraestructura Comunitaria en el Departamento de Itapúa – Ad Referéndum – Plurianual",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **Construcción de Obras de Infraestructura Comunitaria en el Departamento de Itapúa – Ad Referéndum – Plurianual**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Dra. Erika Rudloff
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Constrimax
constructora - RUC: 4.524.873 - 7

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2016	2	7	4	0	520	30	11	7	436.042.800
2016	2	7	5	0	520	30	3	7	121.141.328

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 08/2016, convocado por la Gobernación de Itapúa.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2017.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, FORMA DE PAGO (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se convienen en establecer la suma de **Gs. 484.492.000** (cuatrocientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil) por el Lote Nº 06 y la suma de Gs. **134.601.475** (ciento treinta y cuatro millones seiscientos un mil cuatrocientos setenta y cinco) por el Lote N° 10; por lo tanto se establece como monto total del presente contrato por la suma de Gs. **619.093.475** (seiscientos diez y nueve millones noventa y tres mil cuatrocientos setenta y cinco).

El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2016 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa e igualmente la diferencia se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2017.

Dr. Luis Roberto Guelling Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kofelc
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Construmax
constructora - RUC: 4.524.873-7

El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pago de obligaciones para las entidades y organismos del sector público y el plan financiero de la Institución.

La CONTRATANTE emitirá una orden de servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-

Fondo de reparo, el CONTRATISTA deberá presentar una Póliza por Fondo de reparo del 5% del monto total del Contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 150 días, descontando los días de lluvia a partir de la firma del acta de inicio. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-
El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

Constrimax
Constructora - RUC: 4.524.873-

Dr. Luis Roberto Greiving Dichiar
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:</u> DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)

La descripción de las obras se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kurelo
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Constrimax
Constructora - RUC: 4.524.873 - 7

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS MATERIALES

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.
La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA. Los materiales que la Fiscalización de la obra rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas.-
2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.
3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CERTIFICACIONES

Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
Se solicitará mensualmente el avance de obras la cual deberá ir respaldada por la Certificación de obras autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas. De acuerdo al avance se solicitará la factura para el pago correspondiente.-
El Contratista preparará los certificados de obra, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras.
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Ruiter
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBRA MAL EJECUTADA

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.

Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.

El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.

EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

Constructora - RUC: 4.524.873 - 7

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kruse
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales y/o especiales del contrato.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Lic. Erika Kureid
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Construmax
Constructora - RUC: 4.524.873 - 7

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA :</u> ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 21 días del mes de noviembre del año 2016.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2.493.520

Dr. Luis Gneiting Dichtiar
Gobernador
Departamento de Itapúa
C. I. Nº 1.006.239

María Nidia Silva Coronel
Contratista
C.I. Nº 4.524.873

Constrúmax
constructora - RUC: 4.524.873 - 7

ANEXO AL CONTRATO N° 53 /2016

LOTE N° 6

SOLICITANTE: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PARANA - DISTRITO DE CARMEN DEL PARANA-

CONSTRUCCION - REMODELACION Y AMPLIACION SEDE SOCIAL DEL CLUB PARANA					CONSTRUMAX CONSTRUCTORA	
N°	Catalogo	RUBRO	UNIDAD	CANT	P UNIT.	PRECIO TOTAL
1	72131061-002	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1		Limpieza del predio	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
1.2		Obrador e instalaciones provisorias	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
1.3		Cartel de obra y Placa para inaguracion	gl	1,00	1.850.000	1.850.000
1.4		Sitio para medidores(ANDE-ESSAP)	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
2	72101703-003	Muralla				
2.1		Zapatas de H°A°(para pilares: h:0,35m)	m3	4,00	1.700.000	6.800.000
2.2		Pilares de H°A° 0,20x0,20mts	ml	144,00	130.000	18.720.000
3	72131601-003	Fundaciones				
3.1		Cimiento de piedra bruta colocada	m3	45,00	280.000	12.600.000
4	72131601-005	**Mamposteria**				
4.1		Mamposteria de nivelacion 0,30mts ladrillo comun	m2	57,00	90.000	5.130.000
4.2		Mamposteria de elevacion de 0,15 mts ladrillo comun	m2	450,00	60.000	27.000.000
4.3		Mamposteria de elevacion de 0,15 mts ladrillo comun sobre muralla existente(h=0,40m)	m2	112,00	60.000	6.720.000
5	72131601-006	**Aislacion**				
5.1		Aislacion horizontal para mamposteria de 0,15m	ml	187,00	18.500	3.459.500
6	73121602-002	**Envarillado**				
6.1		Envarillado inferior, medio y superior con hierro de 8mm	ml	673,00	15.000	10.095.000
7	7213601-008	**Revoque**				
7.1		Revoque de paredes exterior y interior	m2	2.240,00	22.500	50.400.000
7.2		Revoque de pilares	ml	144,00	25.000	3.600.000
8	83101504-995	**Alambre Tejido**				
8.1		Cercado de cancha con alambre tejido de 2" H= 2,00 mts con postes de H° prefabricado c/ 2,50mts	ml	270,00	120.000	32.400.000
8.2		Valla con tejido de alambre de 2" y estructura metalica detrás de los arcos h= 6,00 mts	m2	240,00	110.000	26.400.000
9	72131601-012	**Pintura**				
9.1		Paredes al agua	m2	2.240,00	11.000	24.640.000
9.2		Pilares al agua	ml	144,00	30.000	4.320.000
		Accesos				
10	73121602-002	**Portico**				
10.1		Arreglo de portico existente, revoque-refuerzo c/varillas,pinturas	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
10.2		Construccion de portico nuevo	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
11	73121602-002	**Portico**				
11.1		Porton metálico de abrir (2 Hojas) (3,00 x 2,40)	UNIDAD	2,00	2.850.000	5.700.000
11.2		Porton metálico de abrir (6,00 x 2,40)	UNIDAD	1,00	4.000.000	4.000.000
12	72101703-002	**Vereda**				
12.1		Alcantarilla tubular de 0,60 de : - 6,00 ml	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
12.2		Alcantarilla tubular de 0,60 de : - 3,00 ml	UNIDAD	2	1.500.000	3.000.000
12.3		Cordón de mamposteria	ml	30	65.000	1.950.000
12.4		Contrapiso:	m2	50	25.000	1.250.000
12.5		**Pisos:** Alizada de cemento tipo H° A° - 10 cm	m2	50	35.000	1.750.000
13	72131601-012	**Pintura**				
13.1		Aberturas metalicas al sintetico	m2	58,00	17.000	986.000
14	72131601-004	**Graderias**				
14.1		Remocion de graderia existente con retiro	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
14.2		Gradas de H°A° de 12 cms de espesor con varillas de 8mm y 6mm sobre estructuras de maposteria de 030 m armada según detalle	m2	249,00	310.000	77.190.000
15	72131601-006	**CANTINA- BAÑOS- CAJA**				
15.1		Marcacion y replanteo	m2	75,00	5.000	375.000
15.2		Fundaciones: Cimiento de piedra bruta colocada	m3	35,00	320.000	11.200.000
15.2		Mamposteria de nivelacion 0,30 mts larillo comun	m2	31,00	90.000	2.790.000
15.3		Aislacion horizontal para mamposteria de 0,15m	ml	105,00	18.500	1.942.500

Consmax Constructora - RUC 4.624.873 - 7

SECRETARIA GENERAL GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Giehing Dichiar GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ITAPUA

16	72131601-005	**Mamposteria**				
16.1		Mamposteria de elevacion de 0,15 mts ladrillo comun	m2	260,00	60.000	15.600.000
16.2		Mamposteria de ladrillo convoco en los S.S.H.H.	m2	3,20	120.000	384.000
16.3		Envarillado sobre aberturas 2 hierro 8mm	ml	30,00	24.000	720.000
17	72131601-007	**Techo**				
17.1		Techo plano de H°A°	m2	75,00	170.000	12.750.000
18	72131601-009	**Contrapiso:**				
18.1		Contrapiso de cascotes esp. 10cm	m2	60,00	25.000	1.500.000
19	72131601-001	**Instalacion Electrica**				
19.		Bocas de luz	boc	24,00	70.000	1.680.000
19.2		Bocas de toma corrientes	boc	10,00	70.000	700.000
19.3		Bocas para ventilador de techo	boc	12,00	70.000	840.000
19.4		Instalacion Tablero General	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
19.5		Alimentación del TG	gl	1,00	750.000	750.000
20	72102304-007	**Instalacion Desague Cloacal**				
20.1		Baño, Cocina, Lavadero, Parrilla	boc	28,00	65.000	1.820.000
20.2		C.M.V. 100 mm	ml	65,00	30.000	1.950.000
20.3		C.I.40x40 cmts	UNIDAD	8,00	180.000	1.440.000
20.4		C.I. 60x60cmts	UNIDAD	2,00	230.000	460.000
20.5		R.P.S. 15 x 15	UNIDAD	6,00	135.000	810.000
20.6		C. Ventilacion	UNIDAD	2,00	200.000	400.000
21	81141807-001	**Instalacion agua corriente**				
21.1		Bocas de agua	boc	30,00	70.000	2.100.000
21.2		Acometida de agua	ml	195,00	50.000	9.750.000
22	72131601-008	**Revoque**				
22.1		Revoque de paredes exterior y interior filtrados	m2	150,00	22.500	3.375.000
22.2		Techo plano de Losa de H°A°	m2	75,00	35.000	2.625.000
23	72131601-010	**Aberturas de madera**				
23.1		Puerta tablero con marcos de 2"x6" de 0,90 x 2,10 c/herrajes y cerradura exterior	UNIDAD	10,00	1.250.000	12.500.000
23.2		Puerta placa con marcos de 2"x6" de 0,80 x 2,10 c/herrajes y cerradura exterior	UNIDAD	8,00	1.200.000	9.600.000
24	7213601-010	**Aberturas metalicas**				
24.1		Tipo rejas para cajas 0,60x0,70mts	UNIDAD	4,00	200.000	800.000
24.2		Tipo balancines en cocinas	UNIDAD	2,00	400.000	800.000
25	72131601-009	**Pisos y Zocalos**				
25.1		Carpeta para pisos ceramicos	m2	60,00	25.000	1.500.000
25.2		Piso ceramico 20x30cm	m2	60,00	70.000	4.200.000
25.3		Zocalo ceramico 10x30cm	ml	55,00	20.000	1.100.000
26	72102508-003	**Revestido con Azulejos**				
26.1		Azulejos ceramicos 20x30cm en baños	m2	55,00	75.000	4.125.000
26.2		Azulejos ceramicos 20x30cm en cocina	m2	10,00	75.000	750.000
27	72131601-011	**Equipamiento Sanitario**				
27.1		Lavatorio con pedestal	UNIDAD	8,00	450.000	3.600.000
27.2		Inodoro con cisterna alta	UNIDAD	8,00	400.000	3.200.000
27.3		Instalacion de mingitorios	UNIDAD	4,00	300.000	1.200.000
27.4		Pileta A.Inox. Para cocina doble bacha c/griferia	UNIDAD	2,00	350.000	700.000
28	72131601-004	**Equipamientos**				
28.1		Mesada de H° revestida con azulejos en cocina	ml	12,00	165.000	1.980.000
28.2		Mesada de madera para cajas	ml	6,00	130.000	780.000
29	72131601-007	**Aislacion de Techo**				
29.1		Aislacion de Techo de Losa membrana con piso de tejuelita prensada	m2	75,00	35.000	2.625.000
30	72131601-001	**Artefactos Electricos**				
30.1		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	UNIDAD	24,00	70.000	1.680.000
30.2		Ventilador de techo con caja metalica de 7 veloc	UNIDAD	4,00	250.000	1.000.000
31	72131601-012	**Pintura**				
31.1		Pintura de paredes al agua exterior	m2	75,00	10.000	750.000
31.2		Pintura de paredes al agua interior	m2	75,00	10.000	750.000
31.3		Pintura de Aberturas al barniz	UNIDAD	18,00	135.000	2.430.000
31.4		Pintura de techo plano al agua	m2	60,00	15.000	900.000
31.5		Pintura de Aberturas metalicas al sintetico	UNIDAD	4,00	150.000	600.000
32	72131601-013	**Limpieza final de obra**	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
TOTAL CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y DEPORTIVO						**484.492.000**

Constrimax
constructora - RUC: 4.524.873 - 7

Dra. Erika K[illegible]
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Blandar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

ANEXO AL COINTRATO N° 53 /2016

LOTE N° 10

SOLICITANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA SEDE ENCARNACION - DISTRITO DE ENCARNACION						
"TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE LAPARACOSPIA"					CONSTRUMAX CONSTRUCTORA	
No.	Catalogo	RUBROS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
		Planta Baja				
1	72131601-002	**PREPARACIÓN DE OBRA**				
1.1		Hechar y desraizar arboles medianos	un	5,00	300.000	1.500.000
1.2		Hechar y desraizar arboles grandes	un	1,00	400.000	400.000
2	72131061-003	**MOVIMIENTO DE SUELO**				-
2.1		Relleno y compactación de suelo	m3	138,00	50.000	6.900.000
2.2		Desmonte de suelo	m3	15,00	35.000	525.000
2.3		Excavación para cimiento	m3	30,30	42.000	1.272.600
3	72131601-004	**ESTRUCTURAS DE H° A°:**				-
3.1		Zapatas y encadenado inferior de hormigón armado según calculo	m3	11,36	1.700.000	19.312.000
4	72131601-005	**MAMPOSTERIA**				-
4.1		Mamposteria de nivelación de ladrillo común cerámico 0,30 mts	m2	20,00	90.000	1.800.000
5	72131601-010	**ABERTURAS METÁLICAS**				-
5.1		Porton Basculante para acceso a garage (incluye motor y dos controles)	un	1,00	5.000.000	5.000.000
6	72131601-001	**INSTALACIÓN ELECTRICA**				-
6.1		Suministro de Energia Electrica al Tablero General (Incluye: • Instalación y provisión de Disyuntor 3x100A , para limitadora en tablero existente. • Instalación y provisión de 170 metros, Cable Pre ensamblado de aluminio 4x35mm2, con sus respectivos accesorios para sujeción en columnas. • Instalación y provisión de Caño de Acero Galvanizado para bajada de alimentador. • Instalación y provisión de 50 metros, Cable de cobre tipo NYY4x35mm2, Instalados de manera subterránea hasta tablero General. • Construcción de 02 un registros de mampostería para inspección.	gl	1,00	20.000.000	20.000.000
7	72102304-007	**Desague cloacal**				-
7.1		Provición y colocación de cañerias pvc 100mm (incluye accesorios)	ml	30,00	36.000	1.080.000
		Planta Alta				-
8	7231601-005	**MAMPOSTERIA**				-
8.1		De elevacion de ladrillos cerámico comunes 0,15 m	m2	29,44	60.000	1.766.400
9	7131601-006	**AISLACIÓN**				-
9.1		Aislación de techo con espuma de polietileno con una capa de aluminio	m2	29,00	37.500	1.087.500
10	72131601-009	**PISOS**				-
10.1		Zócalo para piso de cerámico esmaltada h= 10cm	ml	128,60	20.000	2.572.000
11	72131601-008	**REVOQUES:**				-
11.1		Interior a dos capas (grueso+fino)	m2	63,42	25.000	1.585.500
11.2		Exterior a dos capas (grueso + fino) con hidrófugo	m2	36,21	22.500	814.725
11.3		Revoque de Mochetas	ml	1.282,96	15.000	19.244.400

Construmax constructora - RUC: 4.524.873 - 7

Dra. [illegible] Kuk
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtjar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

12	72101601-002	**CUBIERTA**				-
12.1		Cielorraso de PVC con estructura de caño estructural 20 x 20 y 20 x 30 según requerimientos	m2	10,87	105.000	1.141.350
13	72131601-012	**PINTURAS**				-
13.1		Exteriores al látex	m2	850,00	12.000	10.200.000
14	72101703	**REPARACION DE VEREDA**				-
14.1		Demolicion de piso de Vereda Existente	m2	240,00	10.000	2.400.000
14.2		Elaboracion de contrapiso de 10cm	m2	240,00	25.000	6.000.000
14.3		Elaboracion de vereda de canto rodado in situ	m2	240,00	125.000	30.000.000
TOTAL PRESUPUESTO						**134.601.475**

Dr. Luis Roberto [illegible]
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Constrymax
constructora - RUC: 4.524.873 - 7

Dra. [illegible]
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA